

**XXIII ASAMBLEA DE LA OSLAM**  
*Asunción, Paraguay, 2-8 de diciembre de 2018*

✠ Jorge Carlos Patrón Wong  
Arzobispo Secretario para los Seminarios  
Congregación para el Clero

**I. El concepto de proyecto integral de formación**  
*4 de diciembre de 2018*

**Introducción**

La *Ratio fundamentalis* insiste en que la elaboración de un proyecto integral de formación o itinerario formativo es deber del Obispo, ayudado por el equipo formador del Seminario (RFIS, 10). Sin embargo en la realidad, **muchos de nuestros Seminarios carecen de este medio fundamental**. Según la *Pastores davo vobis*, *el proyecto educativo del seminario se encarga de una verdadera y propia iniciación en la sensibilidad del pastor, para asumir de manera consciente y madura sus responsabilidades, en el hábito interior de valorar los problemas y establecer las prioridades y los medios de solución, fundados siempre en claras motivaciones de fe y según las exigencias teológicas de la pastoral misma* (PDV, 58).

Merece la pena comentar algunos artículos de la *Ratio fundamentalis* para percibir con mayor claridad la importancia central del proyecto formativo:

El itinerario es el **vehículo de aplicación pedagógica** de las normas que la Iglesia da para la formación. *Las normas de esta Ratio deberán ser observadas en todos los Seminarios diocesanos e interdiocesanos de la nación. Sus particulares aplicaciones deberán formar parte del Estatuto, Reglamento y Proyecto formativo propio de cada institución* (RFIS 4). *El Obispo diocesano [...] ayudado por el equipo de formadores del Seminario, tiene el deber de elaborar un proyecto de “formación integral”, llamado también itinerario formativo, y de promover su aplicación práctica, respetando las diversas etapas y el proceso pedagógico correspondientes. Teniendo como referencia la Ratio fundamentalis, este proyecto tiene como meta aplicar la*

*normativa de la Ratio nationalis y la visión pedagógica que la inspira, de acuerdo con la realidad y las exigencias de la Iglesia particular, teniendo en cuenta el origen cultural de los seminaristas, la pastoral de la Diócesis y la propia “tradicón formativa”* (RFIS 10). La aplicación cotidiana del itinerario o proyecto formativo va creando en la Iglesia particular **una tradición formativa**, es decir, una serie de costumbres y procedimientos que muestran el modo específico como en esta cultura y en esta diócesis se pone en práctica la formación sacerdotal.

El itinerario formativo tiene una particular importancia en la integración de los **aspectos humanos** de la formación. *El proyecto educativo ayuda a los seminaristas a reconducir a Cristo todos los aspectos de su personalidad, de tal modo que lleguen a ser conscientemente libres para Dios y para los demás* (RFIS 29).

El itinerario formativo ofrece tanto a los formadores como a los seminaristas **la claridad necesaria** para que entre ellos se consiga **un clima de verdadera confianza**. *La confianza recíproca es un elemento necesario en el proceso del acompañamiento. En el proyecto formativo se deben prever los medios concretos para que dicha confianza pueda ser salvaguardada y promovida* (RFIS 47).

La aprobación del proyecto formativo es el modo como se expresa la **responsabilidad del Obispo** en la formación inicial de los futuros pastores. *El Obispo es el primer responsable de la admisión al Seminario y de la formación para el sacerdocio. Tal responsabilidad se expresa en la elección del Rector y de los miembros del equipo formador, en la elaboración y aprobación de los estatutos, el proyecto educativo y el reglamento del Seminario* (RFIS 128).

El itinerario formativo también es **determinante en la dimensión intelectual**. Es una referencia para la acción formativa de los profesores, una guía para la elección de las materias y para su ubicación en el programa de los estudios. *Los profesores, compartiendo y secundando el proyecto formativo del Seminario en lo que les compete; estimulen y ayuden a los seminaristas a progresar, tanto en el ámbito del conocimiento y de la investigación científica, como en la vida espiritual* (RFIS 142). *Al elegir las materias a tratar durante el período propedéutico, conviene tener presente la situación de la sociedad y de la Iglesia particular en que se desarrolla el proyecto educativo. Deberá garantizarse la solidez de los elementos esenciales de la formación intelectual, que facilitarán todo el proceso formativo* (RFIS 156).

Después de hacer este recorrido por el texto de la *Ratio fundamentalis* pienso que nos queda suficientemente claro **cuán necesario es** elaborar un proyecto o itinerario formativo y **qué desorientación reina** en un Seminario que carece de él.

## Documentos que guían la formación en el Seminario

Es conveniente **distinguir diversos documentos** que conducen la vida del seminario: Los estatutos, el proyecto integral de formación, el reglamento y la programación anual. Estos documentos **no tienen el mismo valor y se complementan entre sí**.

- Los **estatutos** definen al Seminario como institución formativa;
- el **proyecto formativo** constituye la propuesta pedagógica de la diócesis para la formación sacerdotal;
- el **reglamento** establece normas de funcionamiento práctico, sobre todo de carácter disciplinar
- y la **programación anual** prevé el calendario de actividades de un año con sus circunstancias concretas.

Lo más difícil de hacer es el proyecto formativo. **Cuando falta el proyecto formativo** se crea un desequilibrio, dando excesiva importancia al reglamento o a la programación anual.

▪ Si se pone demasiada atención al reglamento, se subrayan los **aspectos disciplinares**. Los seminaristas se dedicarán a cumplir pequeñas normas sin percibir los objetivos de su propia formación. Una formación centrada en la disciplina impide el auténtico protagonismo y la responsabilidad del seminarista.

▪ Si se da demasiada importancia a la programación anual, se tiende a dar excesivo valor a **acontecimientos puntuales**. Los seminaristas tendrán la sensación de estar saltando de acontecimiento en acontecimiento en un calendario que no tiene un hilo conductor.

Es claro que no es válida una formación centrada en la disciplina y tampoco la centrada en acontecimientos puntuales. Es **responsabilidad del equipo formador** elaborar y aplicar un proyecto integral de formación que garantice los medios pedagógicos para que los seminaristas de cada una de las etapas puedan conseguir los objetivos de la formación.

Vamos ahora a ampliar la descripción de cada uno de estos documentos, para conseguir una mayor claridad.

### Los estatutos

Los estatutos **establecen el Seminario como institución formativa** desde el punto de vista jurídico y pedagógico (Can 239 § 3). Hay que poner atención a que la estructura jurídica se oriente toda ella a una función educativa que es propia del Seminario, y no al revés. La presentación de los Estatutos es a veces más breve y a veces más amplia, pero es recomendable que **incluya los siguientes elementos**:

▪ Hacer explícita la **referencia a las normas de la Iglesia**, en concreto a la *Ratio Nacional* y a la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*, a las determinaciones de la Conferencia Episcopal y a los acuerdos sobre la formación a que hayan llegado los Obispos de la Provincia eclesiástica o de la región. En este punto inicial hay que salvar el valor fundamental de la comunión.

▪ Incluir una breve **reseña histórica** sobre el origen del Seminario, la fecha de su erección, los momentos por los que ha pasado, llegando a su realidad actual. Es situar el Seminario en su trayectoria como institución hasta llegar a su conformación actual con la orientación educativa que supone.

▪ Situar la formación en el **contexto eclesial y cultural de la Diócesis**, refiriéndose a los sínodos diocesanos que se hayan celebrado, al perfil del pastor que es necesario formar en esta Iglesia Particular. Especificar los subrayados legítimos que es necesario hacer a la hora de formar sacerdotes para esta realidad pastoral, salvando siempre la definición del sacerdocio católico y los valores universales de la misión sacerdotal. En el caso de los seminarios interdiocesanos o nacionales habitualmente se trata de un contexto complejo y variado.

▪ Definir con claridad, y de acuerdo con la Ley general de la Iglesia, las diversas **responsabilidades y funciones generales**: del Obispo o los Obispos interesados; del presbiterio; del Rector, el Vicerrector y el Administrador; del equipo formativo en su conjunto; de los responsables de cada una de las dimensiones formativas: espiritual, humana, intelectual y pastoral; de los directores espirituales y confesores; de los mismos seminaristas; de los profesores, las familias y otro personal del Seminario; de las parroquias y los presbíteros que acompañan a los seminaristas en su actividad pastoral. Dichas funciones se desarrollarán de modo específico, en relación con la magnitud del edificio, el número de seminaristas, las posibilidades del presbiterio y la tradición formativa de la Diócesis. Conviene señalar también los momentos de encuentro del equipo formador y las características de su normal interacción.

▪ Describir **las etapas de la formación** que se ponen en práctica en el Seminario, ofreciendo un objetivo general para cada una de ellas, señalando los lugares donde se realizan, su duración y el equipo de formadores que está previsto para cada una de ellas. Puede ser útil especificar los criterios para la separación de las etapas y los momentos fundamentales de encuentro entre ellas.

▪ Hacer una descripción de **las dimensiones formativas**, para garantizar la formación integral, a saber, espiritual, humana, intelectual y pastoral, concretando los medios personales, materiales y organizativos que se requieren para su cuidado. Al describir las dimensiones formativas, conviene especificar la función coordinadora de los miembros del equipo formador y prever las intervenciones del personal auxiliar que actúa en el Seminario desde un ámbito profesional: médicos, psicólogos, pedagogos y otros.

▪ Especificar el modo como se realiza **el acompañamiento y el discernimiento vocacional** a lo largo del proceso y en cada una de las etapas, perfiles de ingreso y egreso, elaboración de informes, metodología para los escrutinios, casos de interrupción del proceso formativo, proceso de órdenes y Consejo de órdenes. E incluso las salidas del Seminario.

- Detallar algunas **cuestiones administrativas**: Patrimonio del Seminario. Sostenimiento ordinario y administración del Seminario. Colegiaturas, gastos principales, los edificios y su mantenimiento. Previsión de gastos extraordinarios.

- Prever la posibilidad de **extinción del Seminario**. Destino de los bienes del seminario en caso de que se cierre.

Los Estatutos son el **referente de estabilidad** de la Institución, por ello **no deben cambiar**. Sin embargo sí **conviene que estén actualizados**, por ejemplo, cuando se hacen nuevos acuerdos entre los Obispos, cuando se suprime o se aumenta una etapa de formación, cuando cambia de modo más definitivo el personal o cuando se toma la decisión de organizar de otro modo al equipo formador.

## **El reglamento**

El reglamento incluye los **aspectos disciplinarios y prácticos que se refieren a la vida diaria y al orden del seminario** (Can 243). Algunos reglamentos simplemente dan normas disciplinarias prácticas. Otros, en cambio, agrupan las normas en capítulos, ofreciendo principios de formación que ayudan a situar las normas en el contexto formativo y a su correcta interpretación. Es importante la orientación de las normas a un fin pedagógico, es decir, al sentido educativo de toda la institución. Puede ser útil especificar este fin por medio de pequeñas introducciones que ofrecen el contexto de las normas.

Algunos puntos que habitualmente se incluyen en el reglamento son:

- Breve **descripción del Seminario** y finalidad general de cada una de las etapas de formación y de las dimensiones formativas que ya han sido tratadas en los Estatutos, detallando algunos puntos más prácticos, en relación a las circunstancias en las que se realiza la formación.

- Detalles sobre las **funciones específicas de cada uno de los formadores** y sobre los medios para la relación de los mismos con los seminaristas. Por ejemplo, competencias de cada formador, colaboración de los seminaristas en esas competencias, duración y frecuencia de las entrevistas con los formadores, momentos de encuentro de los formadores con cada uno de los grupos o con la comunidad entera.

- Definir los **momentos de programación y evaluación** en el Seminario. Si se hace la programación anual, describir en qué consiste e incluso cuál es el proceso de su elaboración, distinguiéndola del Reglamento y del Plan de formación.

- Normas para la **organización de los mismos seminaristas**. Organización de cada una de las etapas y de los diferentes cursos. Si hay un representante de grupo, describir sus funciones. Si existen equipos de vida, definir el modo de constituirlos, su finalidad y funcionamiento. Algo similar si existen equipos de trabajo. Se pueden indicar orientaciones para el trato entre los seminaristas: el respeto a su intimidad, la ayuda mutua que se pueden prestar y la justa autonomía de cada persona.

▪ Normas de **convivencia en la comunidad** educativa. Lo relacionado con la buena educación, el comportamiento en los distintos espacios del Seminario, subrayando la importancia de ser conscientes de que todos pertenecen a una comunidad y son corresponsales de su buen funcionamiento.

▪ Establecer una normativa para la **relación del Seminario con el exterior**, previendo el modo de vinculación con el presbiterio, con las parroquias, con sus propias familias. Normativa para recibir visitas y para salir del edificio del Seminario. Comportamiento de los seminaristas en la calle, en lugares públicos y en ámbitos de la comunidad diocesana.

▪ **Normas disciplinarias muy concretas**, por ejemplo, sobre el uso de los medios de comunicación, los utensilios de limpieza, la relación de los seminaristas con el personal de servicio.

Al elaborar el reglamento es conveniente hacer **una presentación positiva y propositiva de las normas**, de modo que sean acogidas como cauces para la formación y no como prohibiciones o limitaciones. Evitar lo más posible establecer sanciones o hablar de la expulsión del Seminario, para que no se establezca una especie de moral de consecuencias.

El reglamento del Seminario debe **revisarse y ajustarse con cierta frecuencia**, por ejemplo, cada tres o cuatro años, de modo que las normas se adapten a la realidad objetiva y cambiante de la comunidad formativa. Evitar que sea percibido como un documento anacrónico, cuyas normas hay que saltar porque no responden a la realidad. En su elaboración puede ser útil la participación activa de los mismos seminaristas.

### **El Proyecto integral de formación**

En armonía con los Estatutos y el Reglamento, y de acuerdo con la *Ratio* de la Nación, la Exhortación apostólica *Pastores Dabo Vobis* (nn. 45-46) y otros documentos sobre la formación sacerdotal, el Proyecto integral de formación **propone un camino pedagógico para conseguir los objetivos de cada una de las etapas formativas y de las diversas dimensiones de la formación, previendo los medios más convenientes, los tiempos de su aplicación y la gradualidad educativa que sea más pertinente, de acuerdo con las circunstancias locales.**

El proyecto formativo no se refiere al conjunto, pues esto ya está previsto en la *Ratio* nacional y en los Estatutos, sino que **incluye varios proyectos más específicos, uno para cada una de las etapas**. Es elaborado por los formadores y **constituye la propuesta formativa** del Seminario, que los seminaristas deben aceptar. El proyecto integral de formación:

▪ Desarrolla el **objetivo de cada una de las etapas** formativas. Este objetivo se puede ampliar, tomando el que ya se ha dado en los Estatutos, pero incluyendo el modo

específico para el cultivo de cada una de las dimensiones formativas en la etapa correspondiente. De esta manera desglosa objetivos específicos para la etapa.

▪ **Establece metas formativas al interior de cada etapa.** Es decir, los pasos a dar en el camino de maduración personal que exigen para la etapa los Estatutos. Por ejemplo, si los Estatutos dicen que durante la etapa teológica el seminarista debe configurarse con Cristo Buen Pastor, el proyecto de formación debe explicar cómo se consigue esto, qué pasos debe dar el seminarista para ello. Es como una guía para caminar. Por eso se utiliza también el término «itinerario». Para establecer estas metas puede ser útil subdividir la etapa en varios períodos, previendo, en el ejemplo de la etapa teológica, una meta para cada curso de Teología.

▪ Propone **medios para la formación espiritual** en cada etapa: modo de realizar la oración, materia de la oración, ejercicios espirituales, vida sacramental, devociones, momentos personales y comunitarios.

▪ Propone **medios para la maduración humana y comunitaria:** autoconocimiento, confrontación e integración de las motivaciones, aceptación de la propia realidad familiar, vínculo con los demás hermanos en el Seminario.

▪ Propone **medios para la formación intelectual.** Conocimiento y desarrollo de las propias habilidades de pensamiento. Vinculación de los estudios que corresponden a cada etapa con la vida espiritual y con el proceso formativo. Metodología para el estudio y para el aprovechamiento del tiempo.

▪ Propone **medios para la formación pastoral.** Capacitación pastoral. Distribución de la actividad pastoral a lo largo del proceso y en cada etapa formativa.

▪ Ofrece los **instrumentos y materiales formativos** que pueden ayudar a conseguir las metas y el objetivo final. Estos materiales se van probando y corrigiendo por medio de su aplicación a diversas generaciones de seminaristas. En la corrección de los materiales ya experimentados, sí que pueden colaborar los seminaristas.

▪ Ofrece **criterios para la valoración** del proceso formativo y para el discernimiento de la propia vocación en cada etapa e incluso en cada curso o período formativo.

La elaboración y aplicación del proyecto integral de formación **representa una responsabilidad importante** de los formadores en la cual se deben sentir apoyados y motivados por del Obispo. Habitualmente lleva mucho tiempo y continuamente se debe trabajar sobre él. El proyecto formativo **constituye, con el tiempo, una tradición formativa** propia del Seminario, que es comprendida, aceptada y valorada no sólo por el equipo formador, sino por toda la comunidad educativa.

### **La programación anual**

La programación anual corresponde a las **condiciones particulares de un curso escolar**, sea por motivo de acontecimientos sociales o eclesiales, para reflejar algunas consignas del Plan diocesano de pastoral o a causa de situaciones por las cuales pasa la comunidad educativa del Seminario. La programación anual es **realizada al inicio de curso con participación de toda la comunidad educativa** del Seminario. En esto

se distingue claramente del proyecto integral de formación. La programación anual puede incluir:

- Algunas **consignas válidas para toda la comunidad** del Seminario, que dependen habitualmente de la evaluación del curso precedente. Por ejemplo, subrayar la austeridad de vida y la solidaridad con los pobres, ya que en la evaluación se constató una tendencia al consumismo y a la comodidad.

- Algunos **acontecimientos** que marcarán el curso presente, por ejemplo, el Jubileo de la misericordia, el 200 aniversario de la fundación del Seminario, o la recepción de un nuevo Obispo.

- Algunas **consignas derivadas del Plan de pastoral** de la diócesis, por ejemplo, si en el plan diocesano se habla de la mayor integración de los movimientos eclesiales, se puede promover en el Seminario un mayor conocimiento de estos movimientos.

- Algunos **eventos más significativos** del calendario del Seminario para el presente curso, por ejemplo, momentos de convivencia de todas las etapas o fiestas que se celebrarán de modo especial.

La programación anual es **independiente del proyecto formativo** y de ninguna manera puede sustituirlo.

## Conclusión

Durante esta sesión de trabajo se ha clarificado **la diferencia** entre los diversos documentos que guían la formación en los seminarios diocesanos: estatutos, reglamento, proyecto integral de formación y programación anual. He insistido en que estos documentos **tienen diverso valor** y en que **se relacionan armónicamente** entre sí. He señalado también **los riesgos** que se corren cuando se da excesiva importancia al reglamento o a la programación anual, en el fondo por no tener claridad suficiente sobre el «cómo» de la formación. También ha quedado claro que trabajar con este conjunto de documentos es significativo para conseguir **una mayor calidad en la formación** y exige **una mayor dedicación** del equipo formador.

## Para la reflexión y el diálogo

- ¿Cuál es el estado de los documentos de la formación en nuestros Seminarios?
- ¿Qué sintonías te despierta el planteamiento hecho?
- ¿Qué dudas te surgen?

✠ Jorge Carlos Patrón Wong  
Arzobispo Secretario para los Seminarios  
Congregación para el Clero